



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 2 de agosto de 2024  
TR. N.º 0572-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 2 de agosto de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0572-2024-R-UNALM. - La Molina, 2 de agosto de 2024.**  
**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N.º 0463-2024-R-UNALM, de fecha 25 de junio de 2024, se aprobó otorgar y pagar en vías de regularización, una subvención económica por el importe de S/ 60.00 (Sesenta y 00/100 soles) a cada alumno, quienes realizaron un viaje de prácticas al Distrito de Chincha Baja, Provincia de Chincha, Departamento de Ica, el 25 de mayo de 2024, como parte de su formación académica del curso AG4027 Manejo y Conservación de Suelos, a cargo de la Dra. Ruby Antonieta Vega Ravello y el Mg.Sc. Fernando Braulio Chung Montoya, docentes del Departamento Académico de Suelos de la Facultad de Agronomía, solicitado mediante Resolución N.º 333-FA-2024; Que, mediante Resolución N.º 406-FA-2024, de fecha 31 de julio de 2024, la Facultad de Agronomía, solicita la rectificación de la Resolución N.º 333-FA-2024, en el extremo concerniente a los datos personales de la Srta. Allison Calderon Mendiola; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Rectificar la Resolución N.º 0463-2024-R-UNALM, en el extremo concerniente a los datos personales de la siguiente alumna de la Facultad de Agronomía, quedando redactado de la siguiente manera:

**DICE** : ALLISON CALDERON MENDIOLA

**DEBE DECIR** : ALLISON MARIA CALDERON MENDIOLA

**ARTÍCULO 2.-** Ratificar todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez-Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL

